



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 406**

Atendiendo la anterior solicitud de medidas cautelares allegada por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue el demandado **ARNOL ALFREDO PINILLA VALDES** como empleado de la Empresa **SEGURIDAD SELECTA LTDA.**

2.- Líbrese por Secretaría oficio al señor pagador de la citada entidad comunicándole lo aquí dispuesto, haciéndole las prevenciones legales a que se refiere el numeral 9º del artículo 593 del Código General. Límite de la medida **\$9.000.000.00 m/cte**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SAI *Juan Fernando Barrera Peñaranda* ANJO

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso n°: 2018- 406 Demandante: Cooperativa Financiera Jhon F Kennedy
Demandado: Maritza Milena Castillo N y otro.

Código de verificación: **d8956f99b3f4c52da62b2187e8409100e366f43930d32db898e04dbb2fab304c**

Documento generado en 19/10/2022 03:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>